UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 225 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 FEB. 2019

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga N° 064-SBS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Cooperativa San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica, organismo del sector privado constituido como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, con autonomía económica y administrativa, sin propósito de lucro y procura mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua de sus socios, el servicio inmediato de estos y el mediato de la comunidad. En tal sentido, uno de sus objetivos es el brindar financiamiento económico a sus socios, en condiciones favorables de garantías, plazos, montos y tasas de interés;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorros y Crédito San Cristóbal de Huamanga, acordaron suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Facilidades para el Financiamiento de Créditos, Pago y Cobro Mediante Descuento por Planilla celebrando, a fin de que los trabajadores nombrados de la Jurisdicción de la universidad, puedan acceder a los servicios financieros que brinda la cooperativa; de modo similar puedan avalar a terceros respecto de créditos que otorga la cooperativa, los mismos que serán descontados al beneficiario directo del préstamo o al aval, según sea el caso, previa autorización en la plantilla única de remuneraciones y hasta por el máximo acumulado de 50% del total de sus remuneraciones. Queda comprendido en el presente Convenio el descuento por concepto de aportes mensuales de los trabajadores beneficiarios directos del crédito asociados en la Cooperativa;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 053-2019-OGAJ-UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 225 -2019-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Facilidades para el Financiamiento de Créditos, Pago y Cobro Mediante Descuento por Planilla entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Cooperativa de Ahorros y Crédito San Cristóbal de Huamanga
Archivo.
CAZP/fph